



**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR HUGO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA.**

RES. EX. N° 6/ROL D-074-2017

Santiago, 04 JUN 2018

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1/ROL D-074-2017, la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a formular cargos contra Hugo Sánchez Sepúlveda, [REDACTED] titular de la Sala de Ensayo “Soundhouse”, ubicado en calle Alejandro Fierro N° 3904, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana.
2. Que, con fecha 20 de octubre de 2017, se notificó personalmente a don Hugo Sánchez Sepúlveda de la Resolución Exenta N° 1/ ROL D-074-2017, precedentemente individualizada.
3. Que, con fecha 14 de noviembre de 2017, don Hugo Sánchez Sepúlveda, presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento asociado a Sala de Ensayo Soundhouse.
4. Que, con fecha 31 de enero de 2018, mediante la Res. Ex. N°3/ Rol D-074-2017, esta Superintendencia tuvo por presentado el Programa de Cumplimiento ingresado por don Hugo Sánchez Sepúlveda, realizándole observaciones al referido programa de cumplimiento y otorgando un plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la resolución para presentar un refundido del mencionado Programa.
5. Que, con fecha 02 de febrero de 2018, se notificó personalmente de la Res. Ex. N° 3/ Rol D-074-2017, a don Hugo Sánchez Sepúlveda titular de Sala de ensayo Soundhouse.
6. Que, el titular no realizó descargos ni presentó ante esta Superintendencia, Programa de Cumplimiento refundido, en el plazo establecido en la Res Ex. N° 3/ D-074-2017.

7. Que, con fecha 08 de febrero de 2018, mediante Res. Ex. N° 4/ D-074-2017, esta Superintendencia tuvo por rechazado el Programa de Cumplimiento presentado por Hugo Sánchez Sepúlveda, al no haberse presentado su versión refundida dentro del plazo expresado para ello en la Res. Ex. N°3/ Rol D-074-2017, y por tanto no cumplir con los criterios señalados en el artículo 9 del D.S. N° 30/2011.

8. Que, la resolución precedentemente individualizada fue remitida por carta certificada al domicilio del titular, siendo recepcionada en la oficina sucursal de Correos de Chile de la comuna de Quinta Normal, con fecha 16 de febrero de 2018, de acuerdo a la información proporcionada por dicho Servicio, mediante seguimiento asociado a la carta certificada N° 1170238552035.

9. Que, mediante Memorandum D.S.C. N° 169/2018, de fecha 23 de mayo de 2018, por razones de redistribución interna, se procedió a modificar la titularidad y suplencia, designando a don Jaime Jeldres García como Fiscal Instructor y a doña Leslie Cannoni Mandujano como Fiscal Instructora Suplente.

10. Que, con fecha 25 de mayo de 2018, mediante la Res. Ex. N° 5/ D-074-2017, esta Superintendencia solicitó información al titular, referida a: a) acreditar fehacientemente cualquier tipo de medida de mitigación de ruidos adoptada, y asociada al cumplimiento de la Norma de Emisión de Ruidos Molestos D.S. N° 38/2011; b) cualquier documentación que acreditara los ingresos anuales para el año 2017, entre otros documentos y, c) acreditar fehacientemente y en el caso que correspondiese, cualquier cambio de domicilio o cierre de la actividad realizada por Sala de Ensayo Soundhouse. Para ello, se otorgó un plazo de 05 días hábiles, contados desde la notificación de la Resolución.

11. Que, según consta en acta de notificación personal levantada por funcionaria de la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia, con fecha 28 de mayo de 2018, siendo las 12:45 horas, se notificó personalmente a don Hugo Sánchez Sepúlveda, de la Res. Ex. N° 5/ Rol D-074-2017, en conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880.

12. Que, encontrándose dentro de plazo, el titular ingresó a la Oficina de Partes de esta Superintendencia, el día 04 de junio de 2018, una solicitud de ampliación del plazo establecido en la Res. Ex. N° 5/ Rol D-074-2017.

13. Que, no obstante lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880, establece que "La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.



14. Que, en el caso en cuestión, en atención a lo señalado en la presente resolución, las circunstancias aconsejan una ampliación de los plazos de oficio, no perjudicándose derechos de terceros con ello.

RESUELVO:

I. APRUÉBESE la solicitud de ampliación de plazo para la presentación de la documentación requerida mediante la Res. Ex. N°5/ Rol D-074-2017. En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de fecha 04 de junio de 2018, se concede un plazo adicional de 02 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original.

II. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por cualquier otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Hugo Sánchez Sepulveda, domiciliado en calle Alejandro Fierro N° 3904, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al Sr. Raúl Jorquera Trivelli, domiciliado en calle Alejandro Fierro N° 3922, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago.



Jaime Jeldres García
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente.



LGM/CSG

Carta Certificada:

- Sr. Hugo Sánchez Sepúlveda titular del establecimiento "Sala de Ensayo Soundhouse", domiciliado en calle Alejandro Fierro N° 3904, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana..
- Sr. Raúl Jorquera Trivelli, domiciliado en calle Alejandro Fierro N° 3922, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana.

C.C.

- María Isabel Mallea Álvarez, Jefa Oficina SMA Región Metropolitana.

